

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.

(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CORDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.

FUERA DE CORDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.

Número suelto, 88 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

### Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 24.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1578.

Habiendo sido robados de la Iglesia de Zuheros la noche del 20 del actual, los efectos sagrados que á continuación se expresan; encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de dichos efectos, así como á la captura de los autores del robo, que pondrán una vez habidos á disposición del Sr. Juez de Instrucción de Cabra, para los efectos que procedan.

Córdoba 23 de Diciembre de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Efectos robados.

De plata.

Tres patenas.

Un caliz y cucharilla.

Dos copones, uno mediano y otro pequeño.

Un portaviático con cadena.

Un hisopo.

Una concha de bautizar.

Una cadena de San Antonio.

Tres rosarios.

Una paz con crucifijo.

DE METAL.

Dos cálices.

Una patena.

Un pomito para el Crisma.

Dos coronas de la Virgen.

Una cruz pequeñita de la Crismera.

Circular núm. 1579.

Con esta fecha se remite al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el expediente seguido contra el Ayuntamiento de Santa Eufemia, en el que se ha acordado la suspensión de tres concejales de aquel Municipio, y nombramiento de interinos que han de sustituirles.

Lo que se hace publico por medio de este periodico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento provisional de procedimiento administrativo del Ministerio de la Gobernación.

Córdoba 24 de Diciembre de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Albacete á don Diego Pequeño, que desempeña el mismo cargo en la de Soria.

Dado en Palacio á veintidós de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

### Ministerio de Fomento

#### REAL ORDEN

Ilmo Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la cátedra de Modelado y Vaciado de adorno, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Málaga, se provea por concurso entre Ayudantes que hayan ingresado por oposición ó concurso, siempre que cuenten cinco años de servicios en la enseñanza desempeñando dicho cargo, y pertenezcan á la especialidad de la vacante, con arreglo á las prescripciones del artículo 1.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Diciembre 1891.—Linares Rivas.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Dirección general de Instrucción pública

#### Bellas artes

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Málaga la cátedra de Modelado y Vaciado de adorno, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, consignado en los presupuestos de dicha localidad, y demás ventajas que concede la ley del Profesorado, la cual ha de proveerse por concurso entre Ayudantes que hayan ingresado por oposición ó concurso siempre que cuenten cinco años de servicios en la enseñanza desempeñando dicho cargo, y pertenezcan á la especialidad de la vacante, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 1.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que reúnan estas condiciones, y además las que exige la ley para ingresar en el Profesorado, puedan solicitar ser admitidos al concurso en el improrrogable término de treinta días á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Las solicitudes se dirigirán á esta Dirección general y este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de Diciembre de 1891.—El Director general, J. Díez Macuso.

### Comisión provincial de Córdoba

Num. 1568.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión provincial en sus sesiones celebradas en los días 2, 4,

12, 14, 16, 18, 19, 21, 23, y 25 de Noviembre de 1891.

Sesión del día 12

Presidencia del Sr. García Cubero.

Sres. que asistieron:

Viñas, Matilla, Cabrera, Cárdenas, Flores, Galán, Gracia Malagón y Reyes León, estos dos últimos por ausencia y en sustitución de los Sres. Fernández Lopez y del Río, el primero, y Villalobos y Prado, el segundo.

Leída y aprobada el acta de la anterior quedaron acordados los particulares siguientes:

Conceder un mes de licencia al vocal Sr. Cabrera Valero para que atienda al restablecimiento de su salud.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial durante el corriente mes de Noviembre.

Que por la Comisión provincial, asociada del Sr. Presidente Ordenador de pagos se revisen los cupones números 1, 2, 3, 4 y 5 segregados de los títulos del papel de la Deuda provincial, serie D., números 515, 516, 517 y 518 por cange de residuos, procediéndose luego á la quema de los mismos.

Aprobar una relación justificada, importante 4.564 pesetas 87 céntimos á que ascienden los pagos verificados por D. José Villén Luque en concepto de obligaciones de la suprimida Hijuela de de Expósitos de Rute; y que dicha cantidad se consigne en la relación correspondiente del presupuesto adicional de 1891 á 92 á favor del Sr. Villén, á fin de que pueda tener efecto la formalización de la existencia que quedó en su poder por valor de 4.579,02 pesetas.

Manifestar á D. Nicolás Aguilar y D. Juan Serrano Urbano, administradores que respectivamente fueron de las suprimidas Hijuelas de Expósitos de la Rambla y de Posadas, que no es posible acceder á sus instancias en que solicitan se les devuelva la fianza que tienen constituida como garantía de su buena gestión en sus cargos, in-

terin las cuentas generales de la provincia en que se hallan incluidas las parciales de dichas Hijuelas, no obtengan la sanción de la Excm. Diputación en pleno.

Aprobar las cuentas rendidas por D. Manuel Mestanza Romero, ex-administrador de la suprimida Hijuela de Expositos de Bujalance, correspondientes á los años económicos desde el de 1886 á 87 al primer semestre de 1889 á 90; las de igual clase de Caatro del Río, rendidas por D. Juan Romero Ruz, respectivas á los de 1887 á 88, 1888 á 89 y primer semestre del 89 á 90, y las igualmente presentadas por D. Juan Serrano Urbano, de la de Posadas, correspondientes á los mismos periodos.

Conceder un mes de licencia á don Manuel López Comas, Médico de esta Beneficencia provincial, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Conceder ingreso en la casa Socorro-Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Designar á los Sres. vocales que á continuación se expresan para que durante el año económico actual desempeñen los cargos de Diputados Inspectores de los cuatro establecimientos de esta Beneficencia provincial, debiendo ejercer su vigilancia en todos ellos el Sr. Vicepresidente de la Comisión, á saber:

*Hospital de Agudos*

Sr. D. Alfonso de Cárdenas.  
Sr. D. Antonio Galán Herrera.

*Hospital de Crónicos*

Sr. D. Pablo Villalobos.  
Sr. D. Rafael Fernández López Toribio.

*Casa Socorro Hospicio*

Sr. D. Amador J. Viñas.  
Excmo. Sr. D. Rafael de Flores.

*Casa Central de Expósitos*

Sr. D. Manuel Matilla.  
Sr. D. Juan Cabrera.

O los Sres. vocales que los sustituyan.  
Con lo que terminó la sesión. P. A. de la C. P.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

*Sesión del día 14*

Presidencia del Sr. García Cubero.  
Sres. que asistieron:  
Cárdenas, Matilla, Flores, Viñas, Galán, Reyes y Gracia Malagón.

Leida y aprobada el acta de la anterior quedaron acordados los particulares siguientes:

Declarar que el Sr. Vicepresidente de esta Comisión es el llamado á ostentar la personalidad de la Excelentísima Diputación provincial y el que debe, por tanto, otorgar la escritura de apoderamiento á favor del Procurador designado á virtud de acuerdo de esta misma Comisión, de 19 de Febrero del corriente año, en las reclamaciones judiciales que haya necesidad de deducir ante los Tribunales de justicia para perseguir el cobro de réditos de censos y rentas que se adeudan al caudal de esta Beneficencia provincial.

Aprobar una cuenta autorizada por

D. Rafael Izquierdo, maestro de carpintería de esta capital, importante 250 pesetas, por las reparaciones echas en la estantería de este Archivo provincial, y que la indicada suma se abone al cuentadante, con cargo al capítulo respectivo del presupuesto corriente.

Disponer que, de conformidad á lo acordado en sesión de 28 de Septiembre último, se lleve á efecto la compensación solicitada por el Ayuntamiento de la Rambla, por cuenta de sus adeudos de contingente provincial, de la cantidad de 622 pesetas 80 céntimos, satisfechas por dicha Corporación á las nodrizas externas de la Casa Central de Expósitos, residentes en la expresada villa, ordenando al Director de la citada Casa Central de por canceladas y finiquitadas las tarjetas correspondientes á dichas nodrizas.

Qué, previo el correspondiente anuncio por espacio de 30 días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos locales, se proceda á la celebración de la subasta de ropas de invierno con destino á los acogidos en los cuatro establecimientos benéficos provinciales.

Aprobar el anuncio y pliego de condiciones para la adquisición en pública subasta de las primeras materias y artículos necesarios para el trabajo de los talleres de la Casa Socorro-Hospicio durante el presente año económico, y que se publique aquel en el BOLETIN OFICIAL y periódicos de la localidad por término de 30 días.

Conceder ingreso en la Casa Socorro-Hospicio y en la Central de expósitos á dos individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Señalar la cantidad con que debe retribuirse en el corriente año, á título de gratificación, á los empleados y facultativos que han realizado los trabajos extraordinarios del actual reemplazo y revisión de los tres anteriores.

Con lo que terminó la sesión. P. A. de la C. P.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

*Sesión del día 16*

Presidencia del Sr. García Cubero.

Sres. que asistieron:

Flores, Matilla, Viñas, Galán, Reyes y García Malagón.

Leida y aprobada el acta de la anterior quedaron acordados los particulares siguientes:

Autorizar al director del Hospital de Agudos para que juntamente con el maestro barbero de aquel establecimiento adquiera los útiles y efectos que son necesarios para afeitar á los enfermos acogidos en el mismo.

Fijar en 999 pesetas anuales el sueldo de D. Rafael Vidaurreta y Perez, nombrado profesor de la clase restablecida para la enseñanza de instrumentos de madera en la sección de música de la Escuela provincial de Bellas Artes; que desde luego empiece la enseñanza del solfeo para los acogidos de la Casa Socorro Hospicio; y que el Director de la expresada Escuela, en unión con el claustro de profesores de la misma y con el Diputado Sr. D. Agustín Gallejo, designe el catedrático que ha de

pasar á desempeñar esta nueva enseñanza en la precitada Casa benéfica.

Aprobar las cuentas justificadas, formadas por el Alcalde de Fernan Nuñez y autorizadas por el Director de Carreteras provinciales, importantes 1953 pesetas, á que han ascendido las obras de reparación efectuadas en el ramal de la de Fernan Nuñez á su estación; y que la expresada suma se abone al Ayuntamiento de dicha villa, compensándola por sus adeudos de contingente provincial.

Disponer que desde luego se proceda al nuevo arreglo de las Escuelas elementales de niñas establecidas en la Casa Socorro Hospicio y en la forma dispuesta por la superioridad.

Desestimar una instancia de Carmen Medina Graciano, vecina de Puente Genil, en solicitud de que se le nombre ama mayor de la Casa provincial de Expósitos y que se le acrediten en nómina los haberes que dice tiene devengados.

Autorizar al Alcalde de Posadas para que satisfaga á D.<sup>a</sup> Antonia Fernandez Granados los haberes que tiene devengados en concepto de ama mayor de la Casa Cuna de aquella villa; cuyo pago será de abono al Ayuntamiento, mediante compensación de su cuota del contingente provincial.

Ratificar el acuerdo adoptado por esta Comisión en sesión de 28 de Julio último, á virtud del cual se resolvió compensar al Ayuntamiento de Villafranca por sus adeudos de contingente provincial la cantidad de 70 pesetas que aquella Corporación municipal satisfizo á dos nodrizas externas de la Casa Central de Expósitos, residentes en dicha villa.

Aprobar el pago hecho por el Ayuntamiento de Aguilar á las nodrizas externas de la Casa Central de Expósitos, residentes en dicha ciudad; y que su importe de 140 pesetas, sea de abono á la expresada Corporación municipal en la forma establecida para estos casos.

Oficiar á D. Juan Jerús Ortiz, ex administrador de la suprimida hijuela de Expósitos de Palma del Río, á fin de que se presente en esta Corporación para rectificar los errores de que adolecen las cuentas generales que tiene rendidas correspondientes á los años económicos desde 1886 á 87, al primer semestre de 1889 á 90, ambos inclusivos.

Adquirir, con destino al Archivo y Biblioteca provincial, cincuenta ejemplares del almanaque, que, bajo el título de "Indicador de Córdoba y su provincia", se propone editar para el año próximo venidero D. Ricardo Peré, y que su importe, á razon de una peseta cada uno, se satisfaga al interesado luego que haga entrega de los referidos cincuenta ejemplares.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Suspender de empleo y sueldo á D. José Rivas Vacas, auxiliar de la clase de segundos de la sección de obras públicas provinciales; y reponer en su lugar á D. Rafael Montis, como escribiente de lineante.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P. El Secretario, Angel María Castiñeira.

**AYUNTAMIENTOS**

**Lucena**

Núm. 1580.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el mes de Noviembre de 1891.

*Sesión del día 7*

En esta sesión se acordó:

1.º Se haga presente al Sr. Gobernador civil de la provincia, que la falta de ingresos, por una parte, y por otra, el haber intervenido la Hacienda los de consumos, son causa de que los pagos á la Excm. Diputación no se efectúen con la debida regularidad.

2.º Hacer saber sus cuotas á los individuos comprendidos en los repartos por concursos de la zona del extrarradio correspondientes á los años de 1889 á 90 y 1890 á 91; señalar los días de cobranza para el primero en su totalidad y para el primer semestre del segundo; y nombrar á D. José Tubío Torres, recaudador.

3.º Designar los dos Concejales que han de vigilar el matadero público durante la semana entrante.

*Sesión extraordinaria del día 12*

En esta sesión motivada por la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha 9 del corriente, relativa al pago del contingente provincial, se acordó exponer á dicha autoridad el verdadero estado económico de este Ayuntamiento, justificándolo con los documentos que lo puedan acreditar; manifestarle que se hará cuanto sea factible para remesarle fondos; y que conocedor de la situación apurada en que se mira, no es de esperar adopte medida alguna contra una Corporación y una Alcaldía que tan respetuosas se muestran siempre á sus órdenes.

*Sesión del día 14*

En esta sesión se acordó:

1.º Acatar lo dispuesto por el Administrador de contribuciones de la provincia, respecto á intervenir por la Hacienda la cobranza de los repartos del extrarradio próximo á efectuar; pero manifestándole, que no puede activarse aquella, por estar sujeta al cumplimiento de ciertas formalidades exigidas por la misma autoridad.

2.º Nombrar los concejales que han de ejercer la vigilancia del matadero en la próxima semana.

3.º Respetar la orden de la Dirección general de establecimientos penales acerca del nombramiento de Subgefe de esta cárcel, y que la cesantía del que desempeñaba mismo cargo se entienda desde el día de hoy en que ha tenido lugar.

4.º Satisfacer del capítulo de imprevistos la cuenta de gastos causados en la obra ejecutada en la caballeriza de la casa cuartel de la Guardia civil.

5.º Abonar del mismo capítulo de imprevistos la cantidad facilitada á la

Sociedad Círculo Lucentino, para los gastos de instalación de la tienda de campaña que colocó en la feria de esta ciudad.

6.º Ordenar al Administrador del impuesto de consumos, entregue al Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, todos los documentos de crédito existentes en su oficina á que se refiere su oficio de esta fecha, para que proceda por la vía de apremio á su exacción.

#### Sesion del dia 21

Esta sesión no pudo celebrarse por no llegar el número de los Concejales presentes al que exige la ley para su validez.

#### Sesion del dia 28

En esta sesión se acordó:

1.º Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Octubre, y que se remita al Gobierno civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

2.º Nombrar los Regidores que han de vigilar la plaza de abastos y puestos públicos de la ciudad en el próximo mes.

3.º Nombrar asimismo, los Regidores que han de vigilar el matadero en la semana entrante.

4.º Aprobar las relaciones de los suministros hechos á las fuerzas del ejército y guardia civil en el mes de Octubre último, importantes 106 pesetas 93 céntimos; remitirlas á la Comisaría de guerra de la provincia, para su reintegro; y abonar al encargado de este servicio lo satisfecho por el impuesto de consumos de las especies suministradas.

5.º Satisfacer lo más brevemente que se pueda, las 85 pesetas 60 céntimos que reclama la caja de la zona de Córdoba, por las estancias causadas en el Hospital por mozos que han resultado inútiles.

6.º Pasar á la Comisión de Hacienda los expedientes remitidos por el Agente ejecutivo respectivos á contribuyentes del reparto de consumos de 1887 á 88, para que preponga lo que proceda con arreglo á instrucción.

7.º Aprobar la distribución de fondos del presente mes.

8.º Pasar al Agente ejecutivo la nueva certificación de descubiertos por censos de propios presentada en esta sesión.

9.º Nombrar una Comisión que estudie todos los antecedentes relacionados con la liquidación del impuesto de consumos de 1885 86, presentada en este acto, y que emita sobre tan complicado asunto su razonado parecer.

10.º Inscribir como vecino en el padrón á Antonio García Martín, que así lo pide, puesto que el no figurar en dicho documento no es por haber perdido aquella cualidad, sino por descuido de las personas con quienes vino, ó de los encargados de su formación.

Lucena 16 de Diciembre de 1891.—El Secretario de Ayuntamiento, Federico Alvarez de Sotomayor,

Lucena 22 de Diciembre de 1891.

Aprobado; remitase al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Así lo acordó el Excmo. Ayuntamiento en sesión del día de ayer, y lo firma el Sr. Presidente, de que certifico. El Conde de Prado Castellano.—Federico Alvarez de Sotomayor.

## JUZGADOS

### Derecha de Córdoba

Núm. 1571.

Dotor D. Rafael Garcia Ramirez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por el presente hago saber: que en los autos ejecutivos que en este Juzgado y por la Escribana del infrascripto se siguen á instancia del Procurador don Francisco Rivera y Cruz, en nombre de los Señores Síndicos de la quiebra de don Trifon María Azpitarte, banquero que fué en esta plaza, por cobro de cierta cantidad de pesetas y costas, he mandado anunciar de nuevo la venta en pública subasta de la mina de hulla ó carbon de piedra nombrada la Luz, con todos los edificios enseres, útiles y demas que hoy existen en ella, situada en el término municipal de la villa de Espiel, demarcada con cuatro pertenencias que ocupan una superficie de quinientos tres mil noventa y un metros, diez y ochocientos cuadrados, lindando por el Este con la mina llamada San Antonio y por Sur, Norte, y Poniente, con la llamada *Confianza*, perteneciente á la sociedad *Fusión*. La deslindada mina ha sido tasada por peritos competentes, quienes manifiestan que dadas las condiciones en que se encuentra se pueden extraer de ella dos mil toneladas de carbon mensuales, calculando prudencialmente el término de su explotación en treinta años, por cuya circunstancia así como por otras varias que aquellos deducen del reconocimiento practicado le hubieron fijado á la misma de valor intrínseco y á los demás bienes de que se ha hecho mérito la cantidad de *trescientas sesenta y cuatro mil cuatrocientas setenta y dos pesetas*.

Para el remate de todo ello he señalado la hora de doce á una de la tarde del día diez y ocho de Enero próximo venidero en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Compañía número siete bajo las siguientes condiciones.

1.ª Serán admisibles todas las posturas que se hicieren sin sujeción á tipo fijo, pero habrán de comprender la totalidad de los bienes expresados, reservándose á los Señores Síndicos el derecho de resolver sobre ellas en el preciso término de ocho días.

2.ª Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto la cantidad de mil pesetas en metálico como garantía de las proposiciones que formulen.

3.ª Los títulos de propiedad de la referida mina y demas bienes que se enagenan se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que deseen interesarse en la subasta, advirtiéndose que deberán conformarse con ellos sin que

tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Córdoba á veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Dr. Rafael Garcia Ramirez.—El Escribano Licenciado Rafael Pelli-tero.

### Montilla

Num. 1575

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el sumario que se sigue contra Dolores Gómez Portero y Antonia Gari Ramirez por hurto, se llama á la persona que se crea ser dueña y justifique su preexistencia, como de una cuartilla de aceituna que le fué ocupada á dichas procesadas, compareciendo en el término de diez días para instruirle del derecho que le concede el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Montilla diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—El Actuario, Juan Reina.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Bernabé de Lara.

### Aguilar

Núm. 1572.

D. Manuel Lucena y Castilla, Juez Municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado por no reunir las condiciones legales el que la desempeñaba, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

En este Juzgado se celebran aproximadamente juicios verbales cuarenta; actos de conciliación seis; juicios de faltas cuarenta y cinco; inscripciones de nacimientos cuatrocientas; de matrimonios setenta, y defunciones trescientas noventa y cinco.

El Secretario cobra anualmente, por término medio, la cantidad de trescientas sesenta pesetas.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud.

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral.

Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

La certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento, y otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, ó servicios.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto, y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Aguilar veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Manuel Lucena y Castilla.

### Lora del Río

Num. 1581

D. Manuel Gomez Quintana, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al autor ó autores del robo de un mulo rojo, quebrado de los corbejones de las

dos patas, con una señal en el cuarto izquierdo de haber estado lastimado, y sin pelo de resulta de su curación, con lunares en los costillares y de edad, cerrado; otro mulo pelo negro, también de edad, cerrado con una cortadura en una oreja, herrado de patas y corbo un poco de las manos, que fueron robados en la noche del doce al trece del actual de la casa de Rosalino Plata, vecino de Cantillana, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Sevilla, Córdoba, Málaga, y Badajoz comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que con tal motivo se instruye.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dichos individuos y practiquen activas diligencias para la busca también de dichas caballerías, remitiéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Lora del Río á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Manuel Gomez Quintana.—El Secretario, Ricardo Poves.

### Regimiento Infantería de Asturias número 31

TERCER BATALLÓN

Núm. 1577.

Provincia de Córdoba

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, se servirán devolver con urgencia las relaciones de los individuos de este Batallón, que se les remitieron en el mes de Octubre último, y que deben pasar la revista anual para poder dar cumplimiento á las reglas 5.ª y 6.ª de la Real orden de 18 de Septiembre próximo pasado.

Pueblos.

Hinojosa del Duque.

El Viso.

Villa del Río.

Santa Eufemia.

Cañete de las Torres.

Belalcázar.

Pedro Abad.

Belmés.

Añora.

Conquista.

Espiel.

Valsequillo.

Blázquez.

Pedroches.

Torrecampo.

Ciudad Real 15 de Diciembre 1891.

—El T. Coronel primer Jefe, Juan de Ochotorena.

### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba

El lunes próximo, 28 del corriente, tendrá lugar en este establecimiento la subasta de Alhajas procedentes de los empeños hechos en la sucursal segunda durante el mes de Febrero último, y que con arreglo á los Estatutos corresponden venderse.

El acto de subasta principiará á las 10 de la mañana.

Córdoba 23 de Diciembre de 1891.—El Contador Manuel Anguita.

Nota. La lista de las alhajas se halla de manifiesto en la tabla de anuncios del establecimiento, y pueden ver las cuantas personas lo soliciten.

# MINISTERIO DE LA GUERRA

(Estados que se citan en el Real decreto sobre división de Zonas militares)

Estado letra A

## ZONAS MILITARES DE RECLUTAMIENTO Y RESERVAS

(Continuación)

Provincias que comprende	Número de orden de la Zona	Capitalidad de las Zonas	PARTIDOS JUDICIALES	Número de Zonas de la provincia	Número de Zonas del distrito	Provincias que comprende	Número de orden de la Zona	Capitalidad de las Zonas	PARTIDOS JUDICIALES	Número de Zonas de la provincia	Número de Zonas del distrito
<b>DISTRITO MILITAR DE NAVARRA</b>						<b>DISTRITO MILITAR DE VASCONGADAS</b>					
CAPITALIDAD DEL DISTRITO: PAMPLONA						CAPITALIDAD DEL DISTRITO: VITORIA					
Navarra	96	Pamplona	Pamplona Aoiz Estella	2	3	Alava	105	Vitoria	Vitoria Amurrio Laguardia	1	
<b>DISTRITO MILITAR DE BURGOS</b>						<b>DISTRITO MILITAR DE BALEARES</b>					
CAPITALIDAD DEL DISTRITO: BURGOS						CAPITALIDAD DEL DISTRITO: PALMA DE MALLORCA					
Burgos	98	Burgos	Burgos Salas de los Infantes Aranda de Duero Roa Lerma Castrogeriz	2		Baleares	109	Palma	Palma (2 distritos) Ibiza	2	2
Santander	100	Santander	Santander Torrelavega San Vicente de la Barquera Cabuerniga Potes Reinosa	2							
								101	Santoña	Santoña Castro Urdiales Laredo Ramales Villacarriedo	111
Logroño	102	Logroño	Logroño Calahorra Arnedo Alfaro Cervera del Rio Alhama Torrecilla de Cameros Nájera Santo Domingo de la Calzada Haro	1							
								Palencia	103	Palencia	Palencia Cervera de Pisuerga Astudillo Baltanás Frechilla Carrión de los Condes Saldaña
Soria	104	Soria	Soria Agreda Medinaceli Almazán Burgo de Osma	1							

(Se continuará.)

### ANUNCIOS

### GUARDIA CIVIL

La modelación que necesitan los individuos de este cuerpo, se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

### Padron vecinal

Se halla de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18. Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

IMPRESA DEL DIARIO DE CORDOBA